

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 145

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: P.S.A. - PROYECTO DE LEY CREANDO EL  
INSTITUTO FUEGUINO DE ASISTENCIA SOCIAL. -

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

II. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
8 JUN 1988	
SEC. 2	Nº 145 HORA 1445

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

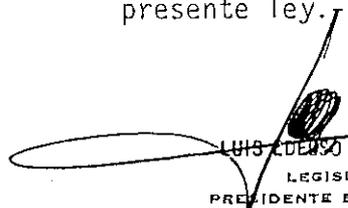
NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1\*: Créase el Instituto Fueguino de Asistencia Social ---  
(I.F.A.S.), entidad autárquica con capacidad de dere-  
cho público y privado. Tendrá su domicilio y sede cen-  
tral en la Capital del Territorio Nacional de la Tie-  
rra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, -  
pudiendo tener sucursales y/o agencias y/o delegacio-  
nes en cualquier lugar que se estime conveniente y --  
así se determine.-

Artículo 2\*: El I.F.A.S. tendrá su propio patrimonio, se dirigirá-  
y administrará a si mismo y gozará de individualidad-  
financiera de acuerdo con las prescripciones de la --  
presente ley. Todas las erogaciones e inversiones que  
demande su funcionamiento serán atendidas con sus pro-  
pios recursos.-

Artículo 3\*: Constituirá el objeto del I.F.A.S. la explotación de-  
la totalidad de los juegos de azar autorizados o a au-  
torizarse y la realización de todo tipo de operacio--  
nes económicas y financieras autorizadas e invertir -  
su producido de acuerdo a las prescripciones de la --  
presente ley.

////////////////////

  
LUIS EDEUSO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

**BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO**

CAPITULO II

RECURSOS - CAPITAL - RESULTADOS

- Artículo 4\*: Los recursos del I.F.A.S. estarán constituidos por:
- a.-) El producido de la explotación de los juegos de azar autorizados y/o a autorizarse.-
  - b.-) Los intereses, rentas, dividendos y utilidades--provenientes de las inversiones de sus fondos o que produzcan sus bienes.-
  - c.-) El producido de la locación o la venta de los --bienes muebles o inmuebles que adquiriere.-
  - d.-) Los derechos por prestaciones de servicios y/o -asesoramiento técnico.-
  - e.-) Los aportes que se fijen por leyes especiales.-
  - f.-) Los importes que se establezcan en el presupuesto de gastos de la Administración Territorial.-
  - g.-) Las donaciones, legados, subsidios y subvencio--nes.-
  - h.-) Todo otro ingreso no contemplado expresamente,--pero cuya percepción sea compatible con la naturaleza del Instituto y sus fines.-

Artículo 5\*: El capital inicial del I.F.A.S. será el que surja del estado patrimonial de la Dirección de Juegos de Azar, que se practicará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la promulgación de la presente ley y todos los bienes y derechos le quedarán íntegramente afectados y transferidos, no así las obligaciones vencidas o a vencer, las cuales serán afrontadas-

//////////

  
LUIS EDELIO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

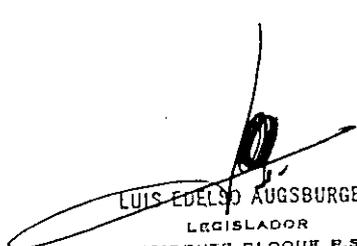
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

////y liquidadas en su totalidad por el Poder Ejecutivo Territorial.-

Artículo 6\*: Las utilidades líquidas y realizadas al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, previa deducción de -- las amortizaciones como así también de las previsio-- nes y reservas que autorice al Directorio para el nor mal desarrollo y actividad del I.F.A.S., se destina-- rán a financiar planes generales de construcción, fo-- mento, habilitación, sostenimiento, subsidio y/o sub-- vención de:

- a.-) Colonias de niños débiles, enfermos, convale---- cientes y discapacitados.-
- b.-) Establecimientos de prevención, tratamientos psi-- cofísicos y de lisiados.-
- c.-) Colonias y comedores infantiles.-
- d.-) Deportes, turismo social y recreativo.-
- e.-) Asistencia a la ancianidad, desvalidos e indigen-- tes.-
- f.-) Toda otra actividad que signifique ayuda social-- y tienda a salvaguardar los valores esenciales - del hombre, protegiendo y exaltando su dignidad-- y condiciones de vida.-

Artículo 7\*: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo ante-- rior, el Directorio queda autorizado a distribuir an-- ticipadamente durante el ejercicio, a cuenta de utili-- dades líquidas y realizadas, hasta el ochenta y cinco (85%) por ciento de los excedentes acumulados mensual-- mente. Si en algunos de los períodos mensuales consi-- derados se produjera un quebranto que reduzca la uti--

  
LUIS EDELDO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

//////////



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

//////lidad acumulada por debajo de lo distribuido anti-  
cipadamente, la diferencia será enjugada con resulta-  
dos futuros, hasta restablecer el límite referido pre-  
cedentemente.-

Artículo 8\*: Los subsidios que se otorgaren al I.F.A.S. deberán --  
ser en todos los casos, obligatoriamente rendidos en-  
su totalidad, quedando expresamente prohibido utili-  
zar elmismo para otros fines que no sea el original--  
mente establecido.-

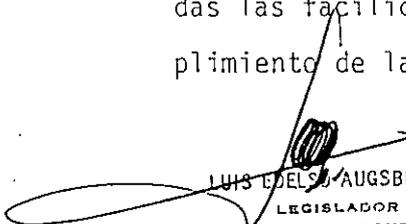
CAPITULO III

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 9\*: El I.F.A.S. será dirigido y administrado por un Direc-  
torio integrado por un (1) Presidente y cinco (5) Vo-  
cales. El Presidente será designadopor el Poder Ejecu-  
tivo Territorial y como vocales actuarán: el Intenden-  
te de la ciudad de Ushuaia, el Intendente de la ciu-  
dad de Río Grande, el Delegado Municipal de la locali-  
dad de Tolhuin, Un (1) representante de las Comisio-  
nes Vecinales formalmente reconocidas de la ciudad de  
Río Grande y un (1) representante de las Comisiones -  
Vecinales formalmente reconocidas de la ciudad de ---  
Ushuaia.-

Artículo 10: El cometido de los miembros del Directorio será ejer-  
cido sin perjuicio de las tareas derivadas de los car-  
gos de que fueren titulares, debiendo otorgárseles to-  
das las facilidades necesarias para el adecuado cum-  
plimiento de las funciones establecidas en la presen-

//////////

  
LUIS EDEL AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Oficinas Nacionales de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

////te ley.-

Artículo 11\*: El Directorio celebrará como mínimo dos (2) reuniones mensuales y sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberá estar el Presidente en ejercicio y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes.- Además de las sesiones ordinarias, el Directorio se reunirá cuando medie pedido de cuatro (4) de sus miembros y en las demás oportunidades en que el Presidente los convoque, por sí o por pedido del Gerente General.-

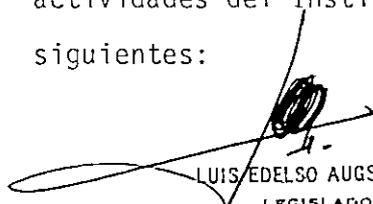
Artículo 12\*: Los miembros del Directorio desempeñarán sus cargos - ad honores, facultándose al mismo Directorio a reconocer al representante de las Comisiones Vecinales de Río Grande y al Delegado Municipal de la localidad de Tolhuin, los gastos de traslado y/o alojamiento que corresponda, siempre y cuando no se cuente con estos servicios por la vía oficial.-

Artículo 13\*: Todos los miembros del Directorio del I.F.A.S. serán considerados responsables, personal y solidariamente por las consecuencias de las decisiones que adopten, salvo constancia expresa de su disidencia fundada.-

CAPITULO IV

DEL DIRECTORIO

Artículo 14\*: El Directorio tendrá a su cargo la Dirección de las actividades del Instituto y sus funciones serán las siguientes:

  
LUIS EDELDO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

//////////



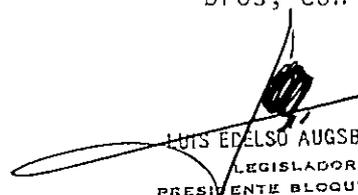
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

- a.-) Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera del Instituto, como de las dependencias que funcionen bajo su control y aprobar los planes a los que deberá ajustarse la actividad del Organismo;
- b.-) Dictar las normas relativas a la gestión administrativa y específica del Instituto, resolver los casos no previstos y aclarar e interpretar las disposiciones de la presente, así como también establecer sus propios reglamentos;
- c.-) Nombrar, promover y/o remover a todo el personal del Instituto, aprobar su estructura orgánico funcional y la dotación del mismo, así como también aprobar el régimen de licencias y convenir honorarios;
- d.-) Disponer la aplicación de los fondos del Instituto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6\* y 7\* de la presente;
- e.-) Otorgar poderes y/o mandatos generales y especiales;
- f.-) Contratar créditos con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitando las garantías del Gobierno Territorial para el afianzamiento de sus obligaciones, en los casos que correspondiere;
- g.-) Constituir comisiones integradas por sus miembros, con carácter permanente o transitorio, pa-

//////////

  
LUIS EDELSON AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Constitución Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

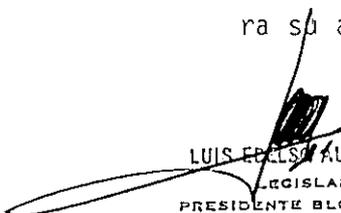
LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

////ra el estudio y despacho de los asuntos que los requieran y designar sus componentes;-

- h.-) Celebrar convenios con organismo nacionales, -- provinciales, municipales o internacionales y - con entidades públicas y privadas, tendientes a la realización de estudios, proyectos, ejecu--- ción, financiación o explotación de obras, tra- bajos o servicios vinculados con el cumplimen- to de sus objetivos específicos;
- i.-) Estar en juicio, sea como demandante o demanda- do, transigir y celebrar acuerdos judiciales o- extrajudiciales, conceder quitas y acordar espe- ras y ejercer toda otra acción en la forma más- amplia y conveniente;
- j.-) Adquirir, enajenar y permutar bienes muebles o- inmuebles, contratar préstamos, locaciones, --- fianzas y, en general, celebrar todo contrato - útil y conveniente a los fines del Instituto; - constituir y aceptar derechos de hipotecas, --- prendas o cualquier otro derecho real o de uso, goce o garantía;
- k.-) Elevar al Poder Ejecutivo el proyecto de presu- puesto anual del ejercicio para su considera--- ción y posterior sanción;
- l.-) Elevar el balance general, estado de pérdidas y ganancias y la memoria anual del ejercicio, pa- ra su aprobación por el Poder Ejecutivo; una --

//////////

  
LUIS ECHEVERRÍA AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

**BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO**

////vez aprobado, le dará amplia difusión;

m.-) Elevar al Poder Ejecutivo el Reglamento de Compraventas y locaciones y el régimen contable -- administrativo para su aprobación.-

CAPITULO V

DEL PRESIDENTE

Artículo 15\*: El Presidente es el funcionario de mayor jerarquía - del Instituto y tendrá su representación legal.-

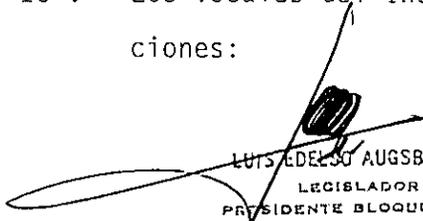
Sus atribuciones y funciones son las siguientes:

- a.-) Ejercer la Presidencia del Directorio, interviniendo en las deliberaciones en tal carácter -- con voz y voto, ejerciendo el derecho a doble - voto en caso de empate;
- b.-) Convocar al Directorio a sesiones ordinarias o extraordinarias;
- c.-) Delegar las facultades conferidas por la presente ley en los funcionarios del Instituto que estime conveniente;
- d.-) Aprobar o rechazar toda medida o resolución, reservada a su competencia y que por razones de - urgencia haya sido adoptada por el Gerente General, informando al Directorio en la primera sesión que se realice.-

CAPITULO VI

DE LOS VOCALES

Artículo 16\*: Los Vocales del Instituto tendrán las siguientes funciones:

  
LUIS EDELDO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

//////////



*Constitución Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

- a.-) Asistir a las sesiones del Directorio y participar en las mismas con voz y voto;
- b.-) Integrar las Comisiones que al efecto disponga el Directorio;
- c.-) Aprobar o rechazar las resoluciones adoptadas por el Gerente General ad referendum del Directorio y que correspondan dictar a éste último.-

Artículo 17\*: El Directorio, en su primera sesión, deberá nominar dos (2) vocales de los cinco (5) que lo componen, para que en forma individual y alternativa, reemplacen al Presidente en caso de ausencia temporal o impedimento, con todos los derechos y atribuciones reservados para aquel. Tal reemplazo se producirá en forma automática si el Presidente no concurre a las deliberaciones del Directorio, aún cuando no mediare - previa comunicación.-

#### CAPITULO VII

#### DEL GERENTE GENERAL

Artículo 18\*: La parte ejecutiva del Instituto estará confiada y desempeñada por un Gerente General, que será el principal funcionario administrativo del mismo y tendrá el máximo escalón de la respectiva carrera, ejerciendo autoridad sobre todo el personal del ente. Es personalmente responsable de todos los actos de su administración que perjudiquen al Instituto, sino hubiera sido autorizado para efectuarlo, y lo será también de las faltas de los empleados si por incuria -

//////////

LUIS EDEL BURGER  
LESIADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

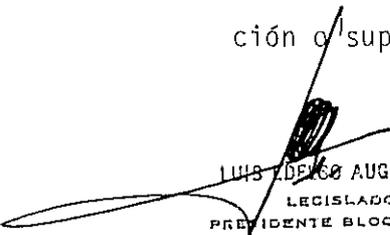
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

////los dejare producir.-

Artículo 19\*: Sus deberes y atribuciones serán las siguientes:

- a.-) Tendrá a su cargo la dirección de las operaciones del Instituto y sus sucursales, agencias y delegaciones, con sujeción a las resoluciones del Directorio;
- b.-) Dirigir y ejercer el control del personal del Instituto, aplicando las sanciones disciplinarias y los nombramientos y/o remociones del personal;
- c.-) Adoptar decisiones en la resolución de todos los asuntos administrativos, financieros, económicos y técnicos, que sean necesarios para la administración y dirección del Instituto, que no fueren de competencia del Directorio y aún en este caso cuando así lo exijan razones de urgencia, podrá recabar personalmente ante los miembros del Directorio una respuesta, sin esperar una convocatoria a sesión;
- d.-) Proponer los planes de acción y someterlos a la consideración del Directorio;
- e.-) Proponer al Directorio las operaciones financieras que sean necesarias o útiles al cumplimiento del fin específico del Instituto;
- f.-) Poner a consideración del Directorio la creación de nuevas actividades y la modificación, ampliación o supresión de las existentes, así como tam

//////////

  
LUIS DEMISO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

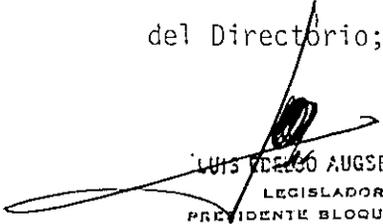
LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

////bién celebración de convenios acorde con la finalidad específica del Instituto;

- g.-) Actuará como Secretario del Directorio, llevando al efecto el Libro de Actas correspondiente, archivo de resoluciones y todo otro antecedente - relacionado con la gestión del cuerpo;
- h.-) Integrar las comisiones que le asigne el Directorio;
- i.-) Controlar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por los distribuidores que tengan a su cargo la venta de títulos de juegos comercializados por el Instituto;
- j.-) Programar y proyectar toda la actividad de juegos de azar;
- k.-) Autorizar todo lo concerniente a la impresión de títulos, certificados y/o libretas de apuestas - relacionadas con las emisiones y/o sorteos de - juegos de azar y a su circulación;
- l.-) Intervenir en el manejo de los fondos del Instituto y llevar el inventario general de todos los bienes del mismo;
- m.-) Dar cuenta inmediata al Presidente de cualquier situación anormal que se presentare en la faz administrativa o comercial del Instituto;
- n.-) Proyectar el presupuesto anual económico - financiero del Instituto y elevarlo a consideración - del Directorio;

//////////

  
LUIS CARLOS AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

- ñ.-) Confeccionar el balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y memoria anual del ejercicio y elevarlo al Directorio para su consideración;
- o.-) Proyectar el reglamento de contrataciones y locaciones, el régimen contable administrativo y la estructura orgánico - funcional del Instituto y ponerlos a consideración del Directorio;
- p.-) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y demás normas o disposiciones que se dicten, en cuanto sea de su competencia, así como aquellas facultades que le fueran delegadas.

CAPITULO VIII

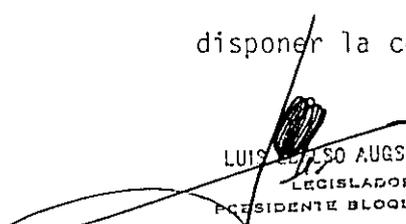
DE LA FISCALIZACION

Artículo 20\*: Las fiscalización contable - administrativa del Instituto, estará a cargo de los siguientes organismos:

- a.-) El control concomitante se hará in situ y será-- competencia de la Contaduría General del Territorio, ya sea por sí o por delegaciones que instramente.-
- b.-) La fiscalización posterior, estará a cargo de la sindicatura general del Territorio, pudiendo ésta última disponer controles preventivos y/o concurrentes en las oportunidades y formas que estime conveniente.-

Artículo 21\*: Sin perjuicio de la fiscalización establecida en el artículo anterior, el Directorio del Instituto podrá disponer la contratación y/o realización de audito---

//////////

  
LUIS CELSO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

//////rías externas generales, parciales y/o técnicas -  
en la forma y oportunidad que estime conveniente.-

CAPITULO IX

DISPOSICIONES PARTICULARES

Artículo 22\*: Si la explotación del juego produjera quebrantos que no pudieran equilibrarse con los resultados de sucesivos sorteos y las disponibilidades del Instituto no permitieran afrontar el pago de los premios a satisfacer y los gastos propios de su funcionamiento, el Poder Ejecutivo hará entrega de los fondos necesarios, tomándose de rentas generales, con cargo a devolución de las utilidades del ejercicio en curso, o de otros sucesivos si no fueren suficientes.-

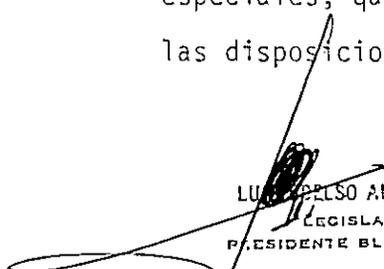
CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23\*: Facúltase al Directorio del Instituto para solicitar del Gobierno Territorial y/o Nacional la exención de pago de derechos aduaneros para la introducción de los materiales de construcción, aparatos e instrumentos de medicina, dotaciones de material radioactivo y útiles hospitalarios que sean necesarios adquirir en el extranjero cuando el cumplimiento de sus fines así lo requieran.-

Artículo 24\*: Lo establecido en la presente ley no podrá ser modificado total ni parcialmente, sino en virtud de leyes especiales, quedando excluido, en consecuencia, de las disposiciones de orden general de la Administra--

//////////

  
LUIS FELIPE AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

////ción Pública.-

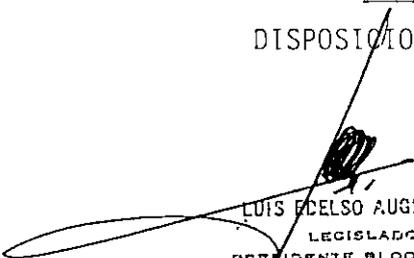
Artículo 25\*: Los representantes de los vecinos que formarán parte del Directorio en calidad de Vocales, serán elegidos por los Presidentes de las Comisiones Vecinales de sus respectivas ciudades que se reunirán a tal efecto.-

Tanto las Comisiones Vecinales como sus Presidentes deberán contar con el reconocimiento previo de las respectivas Municipalidades. Los Vecinos elegidos serán confirmados por esta Honorable Legislatura, quien los pondrá en sus cargos, previa sesión al efecto.- Los Vocales del Directorio, representantes de los vecinos serán ciudadanos argentinos nativos, naturalizados o por opción o extranjeros con no menos de veinte (20) años de residencia ininterrumpida en el Territorio, siendo su mandato de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.-

Artículo 26\*: Déjase expresa constancia que a los efectos de establecer un claro principio de igualdad de condiciones en la participación popular y cuando la ciudad de -- Tolhuin elija su Intendente, el mismo pasará, automáticamente a formar parte del Directorio, quedando modificado ipso facto el artículo 9\* de la presente ley.-

CAPITULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

  
LUIS CELSO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

//////////

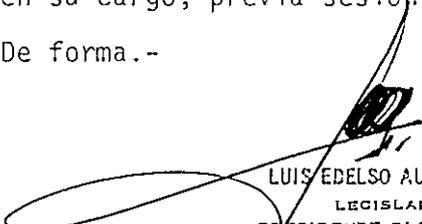


*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

**BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO**

- Artículo 27\*: El Instituto quedará excluido del régimen de la ley de contabilidad y sus modificaciones, la que operará a partir de la vigencia del reglamento de compraventa y locaciones y del régimen contable - administrativo que apruebe el Poder Ejecutivo.-
- Artículo 28\*: El ente cuyo régimen se aprueba por la presente ley, es continuador de las tareas desempeñadas por la Dirección de Juegos de Azar, quedándole afectado y --- transferido íntegramente el personal de ésta últi--- ma.-
- Artículo 29\*: El personal de la Dirección de Juegos de Azar mantendrá el régimen laboral vigente hasta que el Directorio apruebe el que lo sustituya, que en ningún caso podrá alterar o disminuir sus actuales derechos, garantías e intereses legítimos.-
- Artículo 30\*: El Gerente General, hasta tanto el personal del Instituto se encuadre en el artículo 18 de la presente ley, en cuanto a carrera administrativa se refiere, será nominado por el Directorio y confirmado por la Honorable Legislatura Territorial, quien lo pondrá en su cargo, previa sesión al efecto.-
- Artículo 31\*: De forma.-

  
LUIS EDELDO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

FUNDAMENTOS

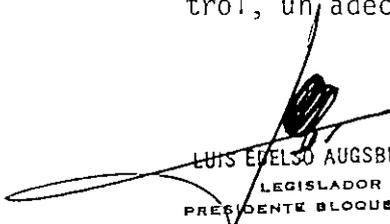
Sr. Presidente:

Este proyecto de Ley que hoy presento a consideración de los Sres. Legisladores, tiene su origen en la necesidad de poder contar en cualquier momento, con una respuesta adecuada al requerimiento de la población; con un fin que signifique ayuda social y tienda a salvaguardar los valores esenciales del hombre, protegiendo y exaltando su dignidad y condiciones de vida.

Hasta el momento, no se cumple con la finalidad para la que fué creada la Dirección de Juegos de Azar de acuerdo a la Ley 266 artículo 1º, modificado por la Ley 286, que textualmente dice: --- " Créase la Dirección de Juegos de Azar del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que ejercerá la explotación manejo y administración de los Juegos de Azar cuyo producido será invertido en Acción Social con Coparticipación de las Municipalidades y Comisiones de Fomento del Territorio ".

Si nos preguntamos en la Dirección de Juegos de Azar - cuanto se ha recaudado desde su creación hasta la fecha tendremos la - respuesta adecuada, pero, si preguntamos en que fué invertido el producido, tendremos el comienzo de lo que debemos evitar; que la recaudación de los Juegos de Azar ingrese en la cuenta " Rentas Generales " y se pierda en una nebulosa, y no se cumpla con una verdadera Acción Social.

Por otro lado, hasta la fecha no se cuenta con una efectiva, precisa y clara actividad en la Dirección de Juegos de Azar, por cuanto y por solo citar un ejemplo, no se cumple desde el comienzo con lo establecido en el Decreto 586, reglamentario de la Ley 266, que en su anexo IV Bingo artículo 8, dice textualmente: " En todos los sorteos que se realicen, será obligatorio la intervención notoria pertinente ". Sres. Legisladores porqué se trabaja en forma marginal en la Dirección de Juegos de Azar. Yo creo Sr. Presidente, que todo es producto de haber tomado a la ligera, un asunto que requiere un mayor control, un adecuado procesamiento y darle la Dirección correcta.

  
LUIS EFELSO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

Es sabido también que confundiéndolo con timba, pero - es necesario que lo tomemos con seriedad, y lo convertamos en una magnífica arma para producir la Acción Social que corresponda y devolvamos al pueblo su dinero, convertido en obras y servicios.

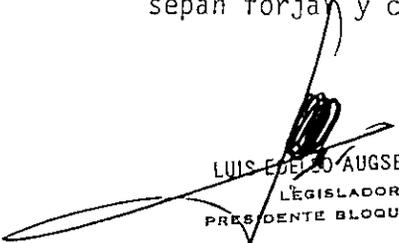
Basándonos en las anteriores consideraciones, es menester darle al producido de los Juegos de Azar, al destino que le correspondan, creando un organismo autárquico, quién presenta, entre otros - objetivos, los siguientes:

- A) Una mejor y más adecuada administración.
- B) Una planificación acorde a las necesidades del pueblo.
- C) Una mayor agilidad administrativa, producto de más autonomía y menor burocracia.
- D) Una total claridad de los actos que se produzcan.
- E) Una real y más afectiva proyección, espectro de los Juegos de Azar, sobre la población, traducido en obras de acción social y servicios palpables con amplia difusión.

Por último, Sr. Presidente, Sres. Legisladores, que -- partido político representado en este recinto y los que no tienen presencia aquí, no ha incluido en su plataforma política, aquello de darle participación al pueblo.

Este es Sres. el comienzo, el punto de partida para la participación de la comunidad a través de sus representantes y de sus instituciones.

Sin privatizar, creamos una empresa, que no puede andar mal, ya que el ojo del amo engorda el ganado, y aquí, Sres, en este organismo descentralizado, seán los verdaderos amos, que a la vez - de llevar las riendas del ente forman parte de la misma comunidad, donde viven, trabajan y disfrutarán de las mismas obras y servicios que sepan forjar y construir.

  
LUIS EZEQUIEL AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

Aprobar esta Ley, crear el Instituto Fueguino de Asistencia Social, debe enorgullecernos, pues nos permite hacer justicia Social a partir de la, Acción Social y darle al Pueblo la respuesta -- que solicitó a travez de las urnas.

Aprobar esta Ley, será en difinitivamente, creer en no sotros mismos.



LUIS EDELSON AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.